ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

En la sede de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida Manuel Siurot, n.º 50 de Sevilla, siendo las 12:30 horas del día 25 de febrero 2020, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por los/las Sres./Sras. que a continuación se relacionan, para el examen del informe de valoración de la justificación de bajas anormales, clasificación de las ofertas y propuesta de la mejor oferta, correspondiente al expediente de contratación:

NUMERO EXPTE.: 2018 83851
DENOMINACIÓN: "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS NORTE A LA EDAR DE LOS VADOS (GRANADA). FASE 2"
PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): 13.426.903,47 €

PRESIDENTA
Dª. DAFROSA MARÍA IBÁÑEZ DÍAZ. Jefa de la Oficina de Calidad de los Servicios

VOCALES
D. JOSÉ MANUEL PEREGRÍN GONZÁLEZ. Habilitado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Dª. MARÍA ÁNGELES ARRANZ ALONSO. Interventora Adjunta al Interventor Delegado.
Dª. CARMEN GONZÁLEZ CORTÉS. Jefa de Departamento de Infraestruct. Regional y Sanitaria.

SECRETARIO
D. ANTONIO GARCÍA-VALDECASAS RODRÍGUEZ. Jefe del Servicio de Contratación y Convenios.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

Se tiene constancia de que, con fecha 20 de enero de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Estado, edicto del Juzgado de los Mercantil n.º 1 de Granada, anunciando que el procedimiento número 998/2019, con NIG 1808742120190030863 por auto de fecha 18 de diciembre de 2019 se ha declarado en concurso voluntario y ordinario al deudor CONTRUCCIONES OTERO, S.L. con CIF B43004852.

La Mesa, en base al artículo 71.1.c) de la LCSP, que establece que *no podrán contratar (...), las personas que hayan solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos (...),* por lo que procede la EXCLUSIÓN del procedimiento de contratación a la UTE OTERO, S.L.- CONSTRUCCIONES PÉREZ

FIRMADO POR	DAFROSA MARIA IBAÑEZ DIAZ	30/04/2020	PÁGINA 1/5
	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu885NY40HHQTJIhQSSMjnbsCZu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JIMÉNEZ, S.L., por incurrir en la prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1c) LCSP, con efectos al momento de la concurrencia de la prohibición de contratar.

A continuación se procede al examen y aprobación del Informe de la Comisión Técnica de fecha 24 de febrero de 2020 sobre la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por las empresas JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., UTE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.- CONSTRUCTORA PEACHE, S.A., UTE OTERO, S.L.- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L., UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.- UC10, S.A., HELIOPOL, S.A.U. y UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.- ACCIONA AGUA, S.A.- MERIDIONAL DE AGUAS, S.A. incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que las ofertas son inferiores al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en 9.529.647,90 €, a partir del cual cualquier oferta inferior se debe apreciar como una oferta anormalmente baja de acuerdo con lo previsto en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Del citado informe resulta lo siguiente:

- JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., presenta escrito de justificación indicando que posee un elevado conocimiento de la zona al disponer de departamentos permanentes en la misma, lo que les permite evaluar con exactitud precisa el coste de los materiales y servicios necesarios para la ejecución de la obra. Afirma que la oferta se elaboró de forma habitual es decir obtención del coste directo a partir de ofertas de proveedores habituales y de confianza y de costes de unidades ejecutadas con equipos propios trabajando en la zona. A partir de aquí aplicación de gastos generales, previsión de beneficio e impuestos vigentes resultando el importe total de la oferta. De aquí se considera que la UTE ha ratificado la oferta presentada y no justifica la valoración de su oferta ni precisa las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al el procedimiento diferencial de ejecución del contrato que permita el ahorro, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la actuación.

- UTE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.- CONSTRUCTORA PEACHE, S.A. presenta escrito en el se limita únicamente a ratificarse en la oferta presentada.

- UTE OTERO, S.L.- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L. presenta escrito de justificación, indicando que la experiencia en este tipo de obras, junto con la implantación de las empresas en la zona y el conocimiento del mercado regional y nacional, les permite una fuerte reducción de costes en todas las partidas de compras y contratación de materiales. De lo cual se estima que la empresa licitadora se ratifica en lo ofertado, ya que la justificación es genérica y perfectamente aplicable al resto de ofertantes.

- UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. presenta escrito de ratificación justificando que la oferta no es temeraria por disponer en propiedad de la mayor parte de la maquinaria y medios necesarios, lo cual se estima que no justifica el menor coste que implica la incursión en supuesto de anormalidad de la oferta.

- UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.- UC10, S.A. presenta escrito de justificación indicando que posee un elevado conocimiento de la zona al disponer de departamentos permanentes en la misma, lo que les permite evaluar con exactitud precisa el coste de los materiales y servicios necesarios para la ejecución de la obra.

FIRMADO POR	DAFROSA MARIA IBAÑEZ DIAZ	30/04/2020	PÁGINA 2/5
	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu885NY40HHQTJIhQSSMjnbsCZu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Afirma que la oferta se elaboró de forma habitual es decir obtención del coste directo a partir de ofertas de proveedores habituales y de confianza y de costes de unidades ejecutadas con equipos propios trabajando en la zona. A partir de aquí aplicación de gastos generales, previsión de beneficio e impuestos vigentes resultando el importe total de la oferta. De aquí se considera que la UTE ha ratificado la oferta presentada y no justifica la valoración de su oferta ni precisa las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al el procedimiento diferencial de ejecución del contrato que permita el ahorro, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la actuación**.**

- HELIOPOL, S.A.U presenta escrito de justificación indicando que posee un elevado conocimiento de la zona al disponer de departamentos permanentes en la misma, lo que les permite evaluar con exactitud precisa el coste de los materiales y servicios necesarios para la ejecución de la obra. Afirma que la oferta se elaboró de forma habitual es decir obtención del coste directo a partir de ofertas de proveedores habituales y de confianza y de costes de unidades ejecutadas con equipos propios trabajando en la zona. A partir de aquí aplicación de gastos generales, previsión de beneficio e impuestos vigentes resultando el importe total de la oferta. De aquí se considera que la UTE ha ratificado la oferta presentada y no justifica la valoración de su oferta ni precisa las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al el procedimiento diferencial de ejecución del contrato que permita el ahorro, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la actuación.

- UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.- ACCIONA AGUA, S.A.- MERIDIONAL DE AGUAS, S.A presenta escrito de justificación indicando que tiene una fuerte implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la que ha construido una gran cantidad de obras públicas similares a la que nos ocupa y que los ratios de costes están en consonancia con los costes de otros proyectos similares al que nos ocupa. De todo lo cual se estima que la empresa licitadora se reitera en lo ofertado y no justifica la valoración de su oferta ni precisa las condiciones de la misma para conseguir la optimización de los precios que haga su oferta más competitiva que las del resto de empresas.

En consecuencia, la documentación presentada no justifica los valores a los que se refiere el artículo 149.4 LCSP (cuantificación del ahorro, descripción de las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para prestar los servicios, innovación y originalidad de las soluciones propuestas, entre otros) a los se aludía en el requerimiento que se le realizó.

Asimismo de conformidad con lo estipulado en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se entenderá en todo caso que las justificaciones no explican satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta, como ocurre en el presente supuesto.

Por todo lo cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propone al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., UTE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.- CONSTRUCTORA PEACHE, S.A., UTE OTERO, S.L.- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L., UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.- UC10, S.A., HELIOPOL, S.A.U. y UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.- ACCIONA AGUA, S.A.- MERIDIONAL DE AGUAS, S.A.

FIRMADO POR	DAFROSA MARIA IBAÑEZ DIAZ	30/04/2020	PÁGINA 3/5
	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu885NY40HHQTJIhQSSMjnbsCZu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El resto de las empresas han obtenido la siguiente puntuación:

ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN INFORME TÉCNICO. SOBRE 2	PUNTUACIÓN APLICACIÓN FORMULAS. SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL
1	VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	37,5	50	87,5
2	UTE DRAGADOS, S.A.- FACSA CICLO INTEGRAL DEL AGUA	38,5	48,44	86,94
3	UTECONSTRUCCIONES GLESA, S.A.- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	34,25	48,9	83,15
4	UTE EUROFINSA, S.A.- CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	36,25	46,86	83,11
5	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	34,5	48,18	82,68
6	UTE OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES KEROMNES, S.A.	35,5	47,03	82,53
7	CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.	32,5	49,73	82,23
8	UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.- HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.	32,75	49,41	82,16
9	UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A.- CONACON	33,25	48,86	82,11
10	SACYR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	35,5	45,64	81,14
11	UTE PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.- CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.	33	48,08	81,08
12	AZVI, S.A.	33,25	47,18	80,43
13	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	31,5	47,64	79,14
14	UTE DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A.- DETEA, S.A.	31,5	47,01	78,51
15	FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	32,75	45,4	78,15
16	UTE TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A.- MARACOF, S.L.	33,75	41,85	75,6
17	ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.	32	37,68	69,68

En consecuencia se propone al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio la presentada por VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.. que obtiene 87,5 puntos y realizó una oferta económica por importe de 9.537.128,95 euros (IVA excluido). Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha empresa de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

FIRMADO POR	DAFROSA MARIA IBAÑEZ DIAZ	30/04/2020	PÁGINA 4/5
	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu885NY40HHQTJIhQSSMjnbsCZu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

LA PRESIDENTA,

Fdo. Dafrosa María Ibáñez Díaz

EL SECRETARIO,

Fdo. Antonio García-Valdecasas Rodríguez

FIRMADO POR	DAFROSA MARIA IBAÑEZ DIAZ	30/04/2020	PÁGINA 5/5
	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu885NY40HHQTJIhQSSMjnbsCZu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	